CONTRATO N° 26

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas N° 1.880 de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por Abog. José Enrique García Ávalos, con Cédula de Identidad N° 1.031.159 en su carácter de Contralor General de la República, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma Netlogic S.R.L., representada por Luis Ismael Teme., con Cédula de Identidad N° 1.033.363, en su carácter de Representante Legal, con RUC N° 80015538-6 , domiciliada en Bélgica 210, casi Guido Spano, Asunción- teléfono, 021 612- 227, Asunción, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente contrato de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SERVIDORES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación al servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SERVIDORES".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. a).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°329269.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. b).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 04/2017 convocado por la *Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)* de la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 979 del 01 de diciembre de 2017.

NETLOGIC S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. c) y j)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
		Mantenimiento del Servidor	*Unidad*			
1	*1.1*	*Servicio de Mantenimiento preventivo de Servidores*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*8.000.000*
	2	*Mantenimiento correctivo de servidores*	*Unidad*			
2	*2.1*	*Memoria de 8gb servidor IBM X3650 M2,3650M3*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.764.000*
3	*2.2*	*Fuente Servidor IBM x3650 M2, x3650, M3*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*3.620.000*
4	*2.3*	*Puerto de Red Servidor IBM X3650 M3*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.425.000*
5	*2.4*	*Hdd 300 Gb Servidor IBM X350 M2, X3650 M3*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*3.500.000*
6	*2.5*	*HDD 600 Gb Servidor IBM X3650 M2 x3650 M3*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*4.320.000*
7	*2.6*	*Fuente IBM SYSTEM STORGAE DS 3400, EXP 3000*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*4.970.000*
8	*2.7*	*HDD 300 Gb IBM SYSTEM STORAGE DS 3400, EXP 3000*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*3.500.000*
9	*2.8*	*HDD 600 GB IBM SYSTEM STORAGE DS 3400, EXP 3000*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*4.320.000*
10	*2.9*	*Memoria 8Gb Servidor DELL POWER EDGE (2900. R630, R730, R320)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.764.000*
11	*2.10*	*Fuente Servidor DELL POWER EDGE (2900, R630, R730. R320)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*3.620.000*
12	*2.11*	*Puerto de Red Servidor DELL POWER EDGE (2900, R630, R730, R320)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*1.425.000*
13	*2.12*	*HDD 300 Gb Servidor DELL*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*3.500.000*

NETLOGIC S.A.L.

		POWER EDGE (2900, R630, R730, R320				
14	*2.13*	*HDD 600 Gb Servidor DELL POWER EDGE (2900, R630, R730, R320*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*4.320.000*
					Precio total:	50.048.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 102.500.000 (guaraníes ciento dos millones quinientos mil) y el monto máximo es de G. 205.000.000 (guaraníes doscientos cinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. d) y e).

El PROVEEDOR, en coordinación con la Asesoría Técnica, realizará los servicios de acuerdo a las necesidades presentadas para los casos de mantenimiento preventivo.

El inicio de cada trabajo de mantenimiento y/o reparación deberá ser a los 3(tres) días hábiles de la recepción de la solicitud de servicio.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 3(tres) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la nota de reclamo emanada de la Dirección General de Asesoría Técnica de la CGR (Repuestos con desperfectos, en caso que persista el inconveniente con el equipo). En caso de avería o falla del sistema, el CONTRATISTA deberá atender a los requerimientos de la CGR, en un plazo no mayor de cinco (5) horas.

Las comunicaciones podrán realizarse por medio del correo electrónico institucional, a través de la cuenta tecnica@contraloria.gov.py

NETLOGIC S.R.L.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES			

1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SERVIDORES**		
1,1	Servicio de Mantenimiento preventivo de Servidores	1	EVENTO
2	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SERVIDORES**		
2.1	*Memoria 8 Gb* *Servidor IBM x3650 M2, x3650 M3*	1	EVENTO
2.2	*Fuente* *Servidor IBM x3650 M2, x3650 M3*	1	EVENTO
2.3	*Puerto de Red* *Servidor IBM x3650 M2, x3650 M3*	1	EVENTO
2.4	*HDD 300 Gb* *Servidor IBM x350 M2, x3650 M3*	1	EVENTO
2.5	*HDD 600 Gb* *Servidor IBM x3650 M2, x3650 M3*	1	EVENTO
2.6	*Fuente* IBM SYSTEM STORAGE DS 3400, EXP 3000	1	EVENTO
2.7	*HDD 300 Gb* IBM SYSTEM STORAGE DS 3400, EXP 3000	1	EVENTO
2.8	*HDD 600 Gb* IBM SYSTEM STORAGE DS 3400, EXP 3000	1	EVENTO
2.9	*Memoria 8 Gb* Servidor DELL POWER EDGE (2900, R630, R730, R320)	1	EVENTO
2.10	*Fuente* Servidor DELL POWER EDGE (2900, R630, R730, R320)	1	EVENTO
2.11	*Puerto de Red* Servidor DELL POWER EDGE (2900, R630, R730, R320)	1	EVENTO
2.12	*HDD 300 Gb* Servidor DELL POWER EDGE (2900, R630, R730, R320)	1	EVENTO
2.13	*HDD 600 Gb* Servidor DELL POWER EDGE (2900, R630, R730, R320)	1	EVENTO

El listado es enunciativo y no limitativo: En caso de requerirse otros servicios (mantenimiento correctivo y/o reparaciones) que no se encuentren enunciados, estos deberán ser presupuestados en forma separada; los que deberán ser aprobados por la Contraloría General, antes de su ejecución. Para la determinación de los precios se deberán tener en cuenta los precios de mercado que serán evaluados para su aprobación.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DE SERVIDORES CON PROVISIÓN DE REPUESTOS

Servicio de Soporte Técnico y provisión de repuestos en modalidad 8x5, los productos a ser incluidos para el soporte técnico son los siguientes:

- Firewall Fortigate
- VMWARE vCenter Server 5.0 (Virtualización de infraestructura de servidores sobre un data storage)
- CISCO (Switch y Access Point)
- Microsoft (Windows Server 2003, 2008)
- IBM (Servidores, Storage y Switch de Fibra)
- DELL (Servidores)
- Red HatVirtualization 4.0

NETLOGIC S.R.L.

- EMC Storage y Backup

Los equipos disponibles en la Contraloría General de la República son los siguientes:

Cantidad	Equipos	Modelo
3	Servidor IBM	x3650 M2, x3650 M3
1	IBM SYSTEM STORAGE	DS 3400, EXP 3000
1	Switch FIBRE CHANNEL	IBM BROCADE
1	Switch FIBRE CHANNEL	EMC CONNECTRIX DS-300B
5	Servidor DELL	POWER EDGE (2900, R630, R730, R320)
1	FIREWALL	FORTIGATE 800C
35	Switch	CISCO
23	Access Point	CISCO AIRONET
1	Storage EMC	VNX 5200
1	Backup EMC	Data Domain DD2500

Este servicio **NO** incluye la implementación de nuevas soluciones o nuevos proyectos.
El soporte técnico solicitado se enmarca en la solución de los problemas presentados en los productos mencionados, así como el cambio de las configuraciones de acuerdo a las necesidades.

Observación: Por cada servicio/soporte realizado, el proveedor presentará informes técnicos, así como también un informe mensual de las actividades realizadas.

CONDICIONES OBLIGATORIAS

- En caso de avería o falla del sistema, el proveedor deberá atender a los requerimientos de la CGR, en un plazo no mayor de cinco (5) horas.
- El proveedor no podrá realizar ningún cambio o modificación en los equipamientos, sin la autorización previa por escrito del Fiscal designado por la CGR.
- Los cambios de repuestos serán facturados en forma independiente, dependiendo de las necesidades de los EQUIPOS mencionados en los aparatos disponibles en la CGR, para lo cual, el proveedor presentará a la CGR el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y aprobados por la CGR. Los precios de los repuestos, deberán estar acorde a los precios de mercado.

CONDICIONES GENERALES

- Una vez realizado el mantenimiento, quedará sujeto a prueba y fiscalización de los trabajos realizados que consten en el Informe técnico emitido por la empresa adjudicada. Si hubiere alguna duda acerca del servicio o servicio incompleto, se procederá a una nueva revisión para la corrección correspondiente. En el caso de no encontrar desperfectos en el mantenimiento de los servidores, la misma será entregada al personal representante de la Institución, quien firmará la recepción del Informe técnico de Servicios con el visto bueno del Fiscalizador de la Convocante.
- La empresa adjudicada deberá dar garantía sobre el servicio realizado que no deberá ser menor a 12 (doce) meses.
- Los presupuestos de los trabajos deberán ser aprobados por la CGR.
- Los servicios realizados serán recepcionados por la Dirección General de Asesoría Técnica

NETLOGIC S.R.L.

- Los trabajos podrán ser fiscalizados por un Representante autorizado por la CGR.
- Contar con personal calificado, con experiencia técnica y profesional para cumplir con los requerimientos de la Institución descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación.
-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Asesoría Técnica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. g).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

El valor de las multas será: 1(uno) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes
La multa será deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.-

En el caso de no contarse con facturas para deducir la multa se solicitará mediante nota a la firma adjudicada, el monto correspondiente a la multa aplicada.

El monto máximo de la multa será del Diez (10%) por ciento del precio total del contrato. Una vez llegado al porcentaje de la garantía de fiel cumplimento de contrato, la contratante podrá rescindir el contrato por causas imputables al Proveedor. En caso de no Rescindir el contrato la contratante podrá aplicar multas sobre el valor de los bienes en demora, según corresponda.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

NETLOGIC S.R.L.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

La CGR solicitará a la empresa adjudicada la presentación de la factura conforme a la disponibilidad en el PFI aprobado y conforme a los bienes proveídos y recepcionados a satisfacción.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la obligación de la FACTURA CRÉDITO presentada, teniendo en cuenta el PFI aprobado y los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Documentos exigidos para el Pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor, conteniendo:
• Número de Resolución que lo adjudica.
• Número de Factura.
• Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción definitiva debidamente firmada
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
7. Formulario de identificación del Personal (FIP)
8. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS)

Observaciones:

La CGR no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
La Dirección de Logística corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91.
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES.**

NETLOGIC S.R.L.

15. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. i).
El valor de las multas será: 1(uno) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes
La multa será deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.-

En el caso de no contarse con facturas para deducir la multa se solicitará mediante nota a la firma adjudicada, el monto correspondiente a la multa aplicada.
El monto máximo de la multa será del Diez (10%) por ciento del precio total del contrato. Una vez llegado al porcentaje de la garantía de fiel cumplimento de contrato, la contratante podrá rescindir el contrato por causas imputables al Proveedor. En caso de no Rescindir el contrato la contratante podrá aplicar multas sobre el valor de los bienes en demora, según corresponda.

16. REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Si se verificare una variación en el salario mínimo oficial, decretada por el Poder Ejecutivo, la CGR reconocerá tal variación, a partir de la fecha de la promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el monto contratado.

La siguiente fórmula será la aplicada:

Pa= Po (Mi/Mo)

Dónde:

Pa: Precio Ajustado.
Po: Precio original de Fecha de Contrato.
Mi: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo oficial decretado.
Mo: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo, en fecha de la presentación de oferta.
No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. k).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc.l)
Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas del no ejecutado del contrato.

NETLOGIC S.R.L.

20. INFORMACION DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.
El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

a) Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP;

b) Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores y contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad

c) previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

d) La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos;

e) El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por el contratante como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista; y

f) En cualquier caso en el que se detectare que el proveedor o contratista, o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por el contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay el día 18 mes diciembre y año 2017.

NETLOGIC S.R.L.

SR. LUIS ISMAEL TEME
Representante Legal
Netlogic SRL

ABOG. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
Contraloría General de la República